

Moncada Luna, María Carmen.
Montorio Cerrato, Carlos María.

Suplentes:

- 1.º Iglesias Fernández, Adriana.
- 2.º Dirim Cantero, Fátima Idil.

La concesión definitiva de estas becas corresponde al Gobierno turco. La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

9614 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convoca una beca para ampliación de estudios o investigación en Islandia, durante el curso académico 1993-1994.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 20 de noviembre de 1992, («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1993), y con el ofrecimiento efectuado por el Ministerio de Educación y Cultura de Islandia convoca concurso para la concesión de una beca, a un ciudadano español, para ampliación de estudios en la Universidad de Islandia, en Reykjavik, durante el curso académico 1993-1994.

1.ª *Referencia.*—Convocatoria número 47. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

2.ª *Estudios.*—Ampliación de estudios o investigación sobre lengua, literatura o historia islandesas.

3.ª *Duración.*—Ocho meses, a partir del 1 de septiembre de 1993. El becario será sometido a un examen de acceso en la Universidad de Reykjavik, para comprobar su nivel, el día 2 de septiembre de 1993.

4.ª *Dotación.*—A cargo del Gobierno islandés: 50.000 coronas islandesas mensuales. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

5.ª *Candidatos.*—Licenciados o estudiantes de último curso de carrera, con buen conocimiento de islandés y/o inglés, menores de treinta y cinco años al comienzo de la beca.

6.ª *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades islandesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor).

Currículum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de islandés y/o inglés (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.ª, pudiese serle solicitada.

En el expediente para las autoridades islandesas se incluirá traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto el impreso de solicitud, al inglés o islandés. Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español. Las de certificados de estudios, serán oficiales (por traductor jurado). Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

7.ª *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 23 de abril de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

8.ª *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441-90-44, extensión 104 ó 157.

9.ª *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno islandés, a quien corres-

ponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

10. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna «A» corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna «B» a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán figurar en el currículum vitae, indicando su duración). Puntuación máxima: Cinco puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: Un punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Islandia. Puntuación máxima: Diez puntos.

Idiomas. Puntuación máxima: Tres puntos.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco puntos.

11. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno islandés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades islandesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-1994.

12. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

9615 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos propuestos al Gobierno italiano para las becas de ampliación de estudios o investigaciones en Centros docentes superiores de Italia, durante el curso académico 1993/94.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 23.611, de 8 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 23 de octubre de 1992, hace pública la relación de candidatos principales y suplentes preseleccionados y propuestos al Gobierno italiano para las becas de estudio en dicho país durante el curso académico 1993/94. Dichos candidatos son los siguientes:

Principales:

- Adán Revilla, María Teresa (seis meses).
- Alonso Campoy, Margarita (seis meses).
- Carrasco Tezanos, Angel (seis meses).
- Fernández Alvarez, Mercedes (cinco meses).
- Fernández Martínez, Juan Manuel (seis meses).
- Garbisu Buesa, Margarita (seis meses).
- González Salazar, Juan Manuel (tres meses).
- Hernández Andrada, Alicia (seis meses).
- Martín Prado, María del Prado (seis meses).
- Navas Martín, Aurora (seis meses).
- Nebot Sanz, Enrique (seis meses).
- Pérez Báez, María del Cristo (seis meses).
- Quesada García, Santiago (seis meses).

Quirós Castillo, Juan Antonio (seis meses).
 Robledo Ramos, María del Rosario (seis meses).
 Torre Santos, Jorge (seis meses).
 Vázquez Salan, Carolina (seis meses).
 Yélamos Martínez, María Antonia (seis meses).

Suplentes:

- 1.º Urios Verdeguer, José Enrique.
- 2.º Sierra de Grado, María Cristina.
- 3.º Merchán Rodríguez, María Carmen.
- 4.º Toro Rivera, María Josefa.
- 5.º Martínez Bajo, Yolanda.
- 6.º Segalerva Cazorla, Amalia.

La concesión definitiva de estas becas corresponde al Gobierno italiano. La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9616 REAL DECRETO 416/1993, de 18 de marzo, concediendo la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Zinaida Lvovskaia.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Zinaida Lvovskaia, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se concede la nacionalidad española a doña Zinaida Lvovskaia, hija de David y de Nadezhda, la cual tendrá en lo sucesivo la vecindad civil de derecho común.

Artículo 2.

La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
 Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

9617 ORDEN de 15 de marzo de 1993 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Petres, a favor de don José Joaquín Gómez de Barreda y Salvetti, por fallecimiento de doña María de la Concepción Sandoval y Moreno.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más adelante, a favor del interesado que se expresa:

Título: Barón de Petres.

Interesado: Don José Joaquín Gómez de Barreda y Salvetti.
 Causante: Doña María de la Concepción Sandoval y Moreno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

9618 RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada en el recurso número 1.240/1990, interpuesto por don Rafael Bahamonde Pascual.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso número 1.240/1990, interpuesto por don Rafael Bahamonde Pascual, contra la Resolución del Subsecretario de Justicia, de 25 de junio de 1990, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia de 22 de junio de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo:

Primero.—Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por don Rafael Bahamonde Pascual, contra la Resolución de 25 de junio de 1990, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, que en reposición confirmó la anterior dictada por el mismo órgano en fecha 28 de noviembre de 1989, relativa a formalización de cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo del recurrente, y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho.

Segundo.—No ha lugar a expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1993.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

9619 RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada en el recurso número 1.239/1990, interpuesto por doña Elena Nieto Sánchez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso número 1.239/1990, interpuesto por doña Elena Nieto Sánchez, contra la Resolución del Subsecretario de Justicia, de 25 de junio de 1990, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia de 19 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por doña Elena Nieto Sánchez, contra la Resolución de 25 de junio de 1990, del Ministerio de Justicia, que, en reposición, confirmó la anterior de 28 de noviembre de 1989, del Subsecretario de Justicia, relativa a formalización del cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo, por aparecer la misma ajustada a Derecho; sin expreso pronunciamiento en costas.»